

MENDOZA, **18 JUN 2024**

VISTO:

El contenido del Expediente: 13779/2024, en el que el Director de la carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, solicita se autorice la inscripción de la Ing. Vanessa Carolina BENAVIDES LAGUAPILLO para cursar la mencionada carrera de posgrado;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de las Ordenanzas Nros. 49/2003-CS (Anexo II, Capítulo II) y Resolución N° 322/2022-CD.

El contenido de la Resolución Ministerial N°592/2022-ME.

Lo informado por el Comité Académico de la citada carrera, la Dirección General de Posgrado y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrados.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 11 de junio del año 2024.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a la Dirección General de Posgrados de esta Casa, a inscribir como alumna de la carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, a la siguiente profesional, de acuerdo al Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 02/2014-CD y ratificado por Ordenanza N° 36/2014-CS.

**AÑO 2024**

. BENAVIDES LAGUAPILLO, Vanessa Carolina                      CI: 1713705869

ARTÍCULO 2º.- Aprobar, el Director, Codirector, miembros de la Comisión de Supervisión y Tema de Tesis, de la aspirante mencionada en el artículo precedente de la presente Resolución, para cursar la carrera de posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, según el siguiente detalle:

**Ing. Vanessa Carolina BENAVIDES LAGUAPILLO**

Director	Codirector	Miembros de la Comisión	Tema de Tesis
Dr. Pavel Anselmo ÁLVAREZ CARRILLO	Dr. Ing. Raymundo Quilez FORRADELLAS	- Dr. Pedro José SANCHEZ CAIMÁN - Dr. Ricardo Raúl PALMA	“Modelo de optimización multiobjetivo para el problema sostenible de “delivery” bajo condiciones de tráfico en la ciudad de Quito”

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la Ing. Vanessa Carolina BENAVIDES LAGUAPILLO un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumpla con la presentación, en Dirección General de Posgrados de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 135/2024**